



**BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL
TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)**

1. PREVISIÓN DE NECESIDADES

La Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en la especialidad de auxiliares de ayuda a domicilio, surge con la idea de cubrir la necesidad de contratación de los citados profesionales en régimen laboral de carácter temporal en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Excmo. Diputación de Granada para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primario o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Tener la cualificación profesional para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 331/1997 de 7 de marzo, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio y la Disposición transitoria segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 22 de septiembre de 2008.

3. BAREMO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

A) CURRICULUM VITAE (puntuación máxima 7 puntos)

A1) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 2 puntos)

· Titulaciones académicas:

- Licenciado/a..... 0,5 puntos.
- Diplomado/a.....0,25 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

· Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio de la Comisión de Valoración y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 10 horas.....0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas.....0,20 puntos.
- Cursos de 31 hasta 50 horas.....0,30 puntos.
- Cursos de 51 horas en adelante.....0,40 puntos.

A2) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 5 puntos)

· Por cada mes completo trabajado como auxiliar de ayuda domicilio en una Entidad Local.....0,20 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas por la Comisión.

B) ENTREVISTA PERSONAL (puntuación máxima 3 puntos)

La entrevista personal versará exclusivamente sobre los temas relacionados con el objeto de la convocatoria.

4. CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO

La publicidad de la convocatoria se realizará a través de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y la inserción de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web del Ayuntamiento www.cenesdelavega.com.

El plazo de presentación de solicitudes será ***de 10 días naturales desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia***. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre., reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias para tomar parte en las pruebas, de acuerdo al modelo establecido en el anexo I de las Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopia del certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, la cual podrá ser sustituida por la documentación de haber iniciado la formación para la adquisición de la cualificación profesional exigida o por el compromiso expreso de iniciarla.
- Documentos que acrediten los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral original y copia de los respectivos contratos celebrados, donde conste de manera fehaciente el trabajo desarrollado y la duración del mismo.
- Resguardo de pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo. Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria CajaGranada, con la indicación “Bolsa de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega”.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Exposición de la lista provisional y reclamaciones

Las lista provisional de admitidos será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web del Ayuntamiento www.cenesdelavega.com, pudiéndose presentar las reclamaciones en un plazo de 3 días naturales desde el siguiente al de publicación de las mismas.

Exposición de la lista definitiva

Si se produjesen reclamaciones, estas serán resueltas por la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días naturales. Con la lista definitiva de aspirantes se publicará la fecha de celebración de la fase de concurso (que no necesitará la presencia de los aspirantes) y la fecha de celebración de la entrevista personal, quedando convocados los aspirantes mediante la citada publicación. Dicha publicación se producirá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web del Ayuntamiento www.cenesdelavega.com.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: · Fco. Javier Puerta Martí, Secretario General del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
- Vocales: · D^a. Ana Castillo Aragón, Administrativa del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
 - D^a. Rosa Alarcón Castillo, Tesorera del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
- Secretario: · D^a. María Eugenia Salmerón Calvo, auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Cada miembro de la Comisión tendrá un suplente. La Comisión podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

6. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Tras la baremación y la entrevista, se publicará la resolución con los componentes de la bolsa de trabajo, según la puntuación obtenida, de mayor a menor, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web del Ayuntamiento www.cenesdelavega.com, realizándose posteriormente las contrataciones laborales que necesite el Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en función de la lista formada.

En caso de necesitarse una nueva contratación o una sustitución, se realizará a favor de los siguientes aspirantes sucesivamente.

Todas las contrataciones se harán de acuerdo y en una de las modalidades que para la contratación temporal establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación y con las condiciones y límites establecidas en la misma.

La Bolsa de Trabajo tendrá una duración de tres años desde el momento de su constitución definitiva, salvo que se agote con anterioridad.



7. OBSERVACIONES

El periodo de prueba será el establecido en el contrato durante el cual y si alguno de los seleccionados no cumpliera con las obligaciones derivadas del puesto podría procederse a la resolución del contrato de forma unilateral.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

La Bolsa de Trabajo y las posteriores contrataciones que se efectúen se realizarán al amparo y se registrarán por la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Protección de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la orden de 17 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de menos de 20000 habitantes para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio y el Reglamento del servicio de ayuda a domicilio de la Excm. Diputación de Granada o normas que sustituyan a las anteriores.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA BOLSA DE TRABAJO CONVOCADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1.- Bolsa de Trabajo: Auxiliar de ayuda a domicilio.

2.- Convocatoria: Decreto 339/2010 de 18 de junio de la Alcaldía.

3.- Datos personales:

Apellidos: _____.

Nombre: _____.

DNI: _____.

Fecha de nacimiento: _____.

Nacionalidad: _____.

Domicilio a efectos de notificaciones: _____.

Población: _____.

Código Postal: _____.

Provincia: _____.

Teléfono de contacto: _____.

Correo electrónico: _____.

En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado: _____.

4.- Documentación que se adjunta:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título exigido.

c) Fotocopia del certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, la cual podrá ser sustituida por la documentación de haber iniciado la formación para la adquisición de la cualificación profesional exigida o por el compromiso expreso de iniciarla

d) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 18,18 €.

e) Méritos alegados: Fe de vida laboral original y fotocopias de los contratos celebrados.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Cenes de la Vega, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____